



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - BCRP

R.U.C. : N° 20122476309

Representante Legal : Sr. Renzo Rossini Miñan – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Antonio Miró Quesada N° 441 - 445, Lima

Teléfono : 427-6250 ó 613-2000

Correo electrónico : rrossini@bcrp.gob.pe

Portal electrónico : <http://www.bcrp.gob.pe/>

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Banco de Reserva del Perú fue creado el 9 de marzo de 1922 e inició sus actividades el 4 de abril de ese mismo año. Con fecha 28 de abril de 1931 fue transformado en el Banco Central de Reserva del Perú. El Banco tiene como domicilio legal la ciudad de Lima y ha establecido para el desarrollo de sus actividades siete sucursales ubicadas en Piura, Arequipa, Cusco, Iquitos, Trujillo, Huancayo y Puno.

El Banco basa su actuación en los artículos 83° al 86° de la Constitución Política del Perú y en lo que establece su Ley Orgánica (Decreto Ley N° 26123) y Estatuto. En el artículo 84° se señala que el Banco Central es persona Jurídica de Derecho Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica, la finalidad del Banco Central es preservar la estabilidad monetaria. Sus funciones son: regular la cantidad de dinero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y monedas e informar sobre las finanzas nacionales.

El Banco, en el ejercicio de su autonomía y en el cumplimiento de su finalidad y funciones, se rige exclusivamente por las normas de su Ley Orgánica y Estatuto, según lo establece el artículo 3°.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Es materia de este Concurso, la contratación de un servicio especializado de Auditoría a los estados financieros y examen especial a la Información presupuestaria preparada por el Banco Central para la Cuenta General de la República, correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006.

El Banco entregará a las Sociedades de Auditoría postoras la siguiente información:

- Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, Decreto Ley N° 26123.
- Estatuto del Banco Central de Reserva del Perú.
- Memorias 2003 y 2004 del Banco Central de Reserva del Perú que contienen los estados financieros del Banco, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2004.

La Sociedad de Auditoría para la ejecución del servicio deberá tomar conocimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, Estatuto, los Acuerdos de Directorio, las Resoluciones de Gerencia General y demás normas de la entidad relacionadas con su labor de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá tener una buena comprensión de la naturaleza de las operaciones del Banco, de sus transacciones financieras y del sistema de control interno, de modo de estar en aptitud de planificar su trabajo y determinar la naturaleza y el alcance de los procedimientos requeridos para llevar a cabo la auditoría. Los procedimientos de auditoría se diseñarán con el fin de posibilitar con seguridad razonable, la detección de errores e irregularidades en los estados financieros.

La Sociedad de Auditoría, en relación con las desviaciones que detecte en el curso del examen, deberá señalar las causas que las originan, los efectos reales que producen y los efectos potenciales que generarían de subsistir, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorarlas o superarlas.

Es responsabilidad de la Sociedad de Auditoría asegurar que ha realizado una auditoría apropiada y que ha contado con la adecuada evidencia de auditoría y el soporte documentario que sustente su opinión. Este control de calidad de la tarea incluye asegurar que:

- El trabajo de auditoría ha cubierto todos los aspectos significativos de las transacciones financieras del Banco;
- La cobertura de la auditoría es suficiente y que ha sido adecuada para enfrentar las circunstancias cambiantes durante la auditoría; y
- Los documentos de trabajo respalden adecuadamente la opinión de auditoría, especialmente la evidencia que sustenta la confirmación de los activos y los pasivos.

Asimismo, la Sociedad de Auditoría revisará las memorias del Banco de los años 2005 y 2006, en la parte correspondiente a los estados financieros auditados, antes de la publicación de estos documentos.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ponderación del área:

- c.1 La Gerencia de Operaciones Internacionales, por la importancia de sus operaciones que afectan directamente a la administración de las reservas internacionales. En el balance y en el estado de ganancias y pérdidas se refleja las operaciones con fondos en bancos del exterior, inversiones en títulos valores en el exterior, depósitos de oro, organismos internacionales y convenios, entre otros.
- c.2 La Gerencia de Crédito y Regulación Financiera, por la importancia de sus operaciones que afectan los saldos que mantienen las empresas del sistema financiero y el sector público. En el balance y en el estado de ganancias y pérdidas se refleja en las operaciones con crédito interno (créditos de regulación monetaria, operaciones de reporte), depósitos de encaje, especiales y a plazo en moneda nacional y moneda extranjera, valores emitidos (CD BCRP), etc.
- c.3 La Gerencia de Tesorería, por la importancia de sus operaciones de administración del numerario del Banco. En los estados financieros se refleja básicamente en el balance general en el rubro de emisión primaria (billetes y monedas emitidos) y las cuentas de orden por la administración de las bóvedas de numerario.
- c.4 La Gerencia de Tecnologías de Información, por el uso de la tecnología de la información en el proceso y almacenamiento de la información. La evaluación debe comprender la seguridad en los sistemas de información en las diferentes etapas o medios de accesos, a los programas, archivos, reportes, etc.
- c.5 Gerencia de Administración, específicamente por la interrelación de unidades, en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y en el control patrimonial.

Complejidad de la operación

- c.6 Operaciones realizadas por las Gerencias de Operaciones Internacionales y de Crédito y Regulación Financiera, por el nivel de especialización que requiere para la correcta toma de decisiones en la administración de las Reservas Internacionales Netas – RIN y los instrumentos de regulación monetaria, respectivamente.
- c.7 Las operaciones realizadas por la Gerencia de Administración, por las regulaciones que existen para los procesos de adquisición de bienes y servicios.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre de 2005

Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre de 2006

e. Objetivo de la auditoría

El alcance y la naturaleza de la auditoría financiera deben sustentarse en una evaluación del control interno cumpliendo con los objetivos siguientes:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Así también, debe evaluarse la aplicación y cumplimiento de las Normas Técnicas de Control aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y según las directivas modificatorias y ampliatorias respectivas.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Banco Central de Reserva del Perú al 31.DIC.2005 y 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Banco Central de Reserva del Perú al 31.DIC.2005 y 31.DIC.2006, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- e.2.3 Evaluación del sistema informático utilizado para el registro y control presupuestal y de verificación de los controles internos del ciclo presupuestal (presupuesto, compromiso, registro y pago).

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar si el sistema informático y software con que cuenta el Banco se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, incluyendo los sujetos a exoneración, a fin de verificar su sustento técnico legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Determinar si las operaciones del Banco se han efectuado en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica y Estatuto del Banco, lineamientos acordados por la Alta Dirección y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.
- e.6 Verificar que las inversiones en divisas y en metales en bancos del exterior y en títulos valores en entidades internacionales existen y son de propiedad del Banco y se encuentran debidamente registradas en la contabilidad.
- e.7 Determinar que los depósitos en moneda nacional y extranjera recibidos y los valores emitidos por el Banco estén debidamente registrados.
- e.8 Determinar la existencia de billetes, monedas, oro, plata y valores del Banco y que éstas se encuentren debidamente registradas en la contabilidad.
- e.9 Evaluar la efectividad, consistencia y supervisión de los controles generales de tecnología de información implantados en el Banco.
- e.10 Evaluar si los contratos y/o convenios suscritos por el Banco se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- e.11 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por el Banco o en contra de él, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinte (20) Ejemplares (dieciocho en el idioma español y dos en el idioma inglés) de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria y serán de propiedad de la entidad.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del contrato de locación de servicios profesionales; para el ejercicio 2005, el día de la firma del acta de instalación de la comisión de auditoría; para el ejercicio 2006, la Sociedad de Auditoría propondrá la fecha de inicio. Para ambos ejercicios el trabajo se desarrollará en la oficina principal del Banco Central de Reserva del Perú.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

Para el ejercicio 2005:

- Informes Corto de auditoría financiera, Largo de auditoría financiera y aspectos operativos, y examen especial a la información presupuestaria: A más tardar el 28 de febrero de 2006.

Para el ejercicio 2006:

- Informes Corto de auditoría financiera, Largo de auditoría financiera y aspectos operativos, y examen especial a la información presupuestaria: A más tardar el 28 de febrero de 2007.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interinas del ejercicio 2005 y 2006 será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

- Los estados financieros en idioma español e inglés y anexos correspondientes al 31.DIC.2005 se entregarán el **16 de enero de 2006**, la información presupuestaria se entregará el **18 de enero de 2006** y las notas el **20 de enero de 2006**.
- Los estados financieros en idioma español e inglés y anexos correspondientes al 31.DIC.2006 se entregarán el **15 de enero de 2007**, la información presupuestaria se entregará el **18 de enero de 2007** y las notas el **22 de enero de 2007**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	1'230,126.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	233,724.00
TOTAL	S/.	1'463,850.00

Son: Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

Cualquier disminución o incremento a la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV), dará lugar a una modificación del costo total de la auditoría.

Los viáticos, pasajes y otros (que pudieran considerarse como gasto adicional, como fotocopias, impresiones, mensajería, etc.) están incluidos en el rubro de retribución económica.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

Para la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2005:

- 25% como adelanto del costo total, previa presentación de una carta fianza.
- 25% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

Para la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2006:

- 25 % como adelanto del costo total, previa presentación de una carta fianza.
- 25% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

Se requerirá como mínimo la participación de:

- I) Un Socio responsable de la auditoría.
- II) Un Gerente de Auditoría
- III) Un Supervisor
- IV) Un Jefe de Equipo

- V) Auditor (es) que debe (n) ser profesional (es) egresado (s) de universidad, con experiencia no menor de cinco (5) años en auditoría en entidades bancarias.

El Gerente de Auditoría debe tener experiencia en auditorías de banca central, durante los últimos diez (10) años. Este profesional podría ser integrante de la firma internacional que representa la sociedad de auditoría en el Perú.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, con experiencia en auditoría de tecnología de información.
- Un (01) Abogado para evaluación de aspectos legales y, de ser el caso, para la identificación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postores deberán contar con representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Banco Central de Reserva del Perú:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

l. Confidencialidad

La Sociedad Auditora se compromete a mantener en reserva y confidencialidad toda información y documentación que el Banco le proporcione, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 360° de la Ley N° 26702, salvo que cuenten con autorización previa y por escrito del Banco, que los libere en parte de dicha obligación.

La Sociedad Auditora se compromete a que cada persona integrante del equipo cumpla con lo siguiente:

- a) No revelar, entregar o usar en beneficio propio o de cualquier persona ajena al Banco, incluida la Sociedad de Auditoría, información o material que haya recibido para los fines del examen, sin que los libere de ello la circunstancia de haberse completado la ejecución del contrato.
- b) Aceptar las políticas o instrucciones establecidas por el Banco, sobre información o material de trabajo.

Esta restricción no limita la facultad de la Contraloría General de la República de tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros y documentos conforme lo dispone el artículo 22° inciso a) de la Ley N° 27785.

m. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Alberto Aquino Velaochaga**, Supervisor I del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 de las Bases serán entregados con la Venta de Bases.